


SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

141000

CORREO CERTIFICADO

Doctor  
**MAURICIO IRAGORRI RIZO**  
Representante Legal  
0103 00013 MAYAGÜEZ S.A.  
Calle 22 Norte 6 A N 24 oficina 701  
Cali – Valle  
nebarrera@ingeniomayaguez.com

	
Superintendencia Financiera de Colombia	Radicación 2014085742-000-000 Fecha: 17/08/2014 11:17 AM Sec. Dia: 477
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA	Anexos: No Salida
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E	Folios: 1
Aplica A: -	Encadenado: NO
Remite: 141000 Dirección de Acceso al	Solicitud:
Destinatario: 103-13 MAYAGUEZ S.A.	Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos:	08/10/2014

Referencia: Sin Radicación  
773 Correspondencia Informativa  
39 Respuesta Final  
Sin Anexos

Respetado doctor Irigorri:

Me refiero a la Resolución 1439 del 19 de agosto de 2014 corregida por la Resolución 1450 del 20 de agosto de 2014, mediante la cual se suspendió preventivamente la oferta pública de adquisición autorizada a su representada sobre acciones ordinarias de Inversiones, Equipos y Servicios S.A. - Inesa, Inversiones Venecia S.A. - Invensa, Agroguachal S.A. y Compañía Agrícola San Felipe S.A.

Sobre el particular, en el párrafo único del artículo primero de la parte resolutive de la citada Resolución, esta Superintendencia dispuso que en el caso en el que esta Entidad verificara que el acceso de los accionistas a la oferta pública de adquisición formulada por Mayagüez S.A. se encontrara dada en condiciones de igualdad y equidad para todos los inversionistas, podría ordenar la reanudación de la oferta antes del vencimiento del mes citado.

En consideración a que con base en la función prevista para este Despacho en el numeral 12 del literal A del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, esto es, proteger los derechos de los inversionistas e impartir las órdenes pertinentes para la preservación de sus derechos, se ha verificado que están dadas las condiciones en los términos referidos, se considera pertinente reanudar la OPA de conformidad con el párrafo único citado, a partir del 18 de septiembre de 2014.

En consecuencia, la sociedad Mayagüez S.A. deberá informar de la reanudación de la OPA a sus destinatarios de manera inmediata, a través del Registro Nacional de Valores y Emisores, del Boletín Informativo de la Bolsa de

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Doctor Mauricio Iragorri Rizo  
Sin Radicación Anterior  
Página 2 de 2

Valores de Colombia, de la página web del oferente, y a través de publicación en el mismo diario de circulación nacional en el que se informó sobre la suspensión.

Atentamente,



**SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ**  
Superintendente Delegada para Emisores,  
Portafolios de Inversión y Otros Agentes

Elaboró: L. J. J. V. V.  
Revisó: L. J. J. V. V.